

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN).

Nº expediente	BAS/2026/0002 (CONTR/2026/174638)		
Título del contrato	Servicios postales documentales y de correspondencia para los servicios centrales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo , el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales Docu- mentales y de Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. LOTE 2: Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordi- narias y servicio de publicidad (LOTE 2025 3266)		
Código CPV¹	64110000-0 Servicios postales. 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas. 64120000-3 Servicios de correo rápido. 64121000-0 Servicios multimodales de correo. 64121100-1 Servicios de distribución postal.	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 2: Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad (LOTE 2025 3266).		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
Anualidad 2026: 4.907,79 € Anualidad 2027: 23.557,37 € Anualidad 2028: 18.649,58 €		Anualidad 2026: 690,43 € Anualidad 2027: 3.314,09 € Anualidad 2028: 2.623,65 €	Anualidad 2026: 5.598,22 € Anualidad 2027: 26.871,46 € Anualidad 2028: 21.273,24 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 65.960,64 €		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de modificación del 20% y prórroga por un período de hasta 4 meses (hasta el 15 de enero de 2029)	

1 Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		08/07/2026 17:11:19	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3731n10G5EVU30JLASKEkG5n6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 145, de 30 de julio de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de carta ordinaria y urgente ordinaria y publicidad conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E., con C.I.F. n.º: A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de veinticuatro meses, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha 6 de mayo de 2026, el Servicio de Administración General y Contratación, aprueba la Memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco, en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad por un período de 24 meses, a contar desde el 16 de septiembre de 2026.

Cuarto.- Consta en el expediente propuesta de resolución de adjudicación de la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación de fecha 25 de mayo de 2026, modificada con fecha 8 de junio de 2026 para incorporar las consideraciones solicitadas por la Intervención en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Quinto. - La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria)², por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

² La mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME tiene depositada ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco garantía definitiva general para todos los contratos basados que celebre cada empresa adjudicataria para el Lote 1 por importe de un millón ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos euros con veintitrés céntimos (1.838.772,23 euros) según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVALEH4195 2025/502220 con fecha 1 de diciembre de 2025; y para el Lote 2 por importe de setecientos doce mil setenta euros con veintisiete céntimos (712.070,27 euros) según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVALEH4195 2025/502221 con fecha 1 de diciembre, que obran en poder de la Dirección General de Contratación.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		08/07/2026 17:11:19	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3731n10G5EVU30JLASKEkG5n6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto.- Con fecha 12 de junio de 2026, la Intervención en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, dicta informe de fiscalización de conformidad a la propuesta de documento contable AD CONT 2026 121457200 por importe de 53.742,92 €.

A los antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 110/2025, de 11 de junio; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, modificada por la Orden de 28 de mayo 2024 (BOJA n.º 106 de 3 de junio de 2024) y la Orden de 25 de octubre de 2024 (BOJA n.º 212 de 30 de octubre de 2024)

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		08/07/2026 17:11:19	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3731n10G5EVU30JLAskEkG5n6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 2 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E., con C.I.F. n.º: A83052407:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de 47.114,74 € (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de 6.628,18 € (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS) lo que supone un total de 53.742,92 € (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses, a contar desde el 16 de septiembre de 2026³ con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de 4 meses.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO)	A01025770
De destino (Unidad Tramitadora)	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO)	A01025770
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración General y Contratación.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo

³ A elección por parte del órgano de contratación, pudiendo ser una fecha concreta o coincidir con la fecha de la notificación de la adjudicación o la formalización en caso de que se lleve a cabo.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		08/07/2026 17:11:19	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3731n10G5EVU30JLASKEkG5n6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN FUNCIONES

P.D. Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		08/07/2026 17:11:19	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3731n10G5EVU30JLAsEkG5n6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	